

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº52/2018**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación

Alta:

*Alta: Rústica Campo de secano sito en término de la Canal de Berdún, en el paraje denominado Cantera de Berdún, de una superficie de una hectárea, treinta y seis áreas y setenta y ocho centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Sur y Este, con zona excluida y Oeste, camino. Finca 63 del polígono 501 del plano general de concentración parcelaria Referencia catastral:2207E501000630000EY.*

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde, en Berdún, a 5 de junio de 2018 de lo que, como Secretario - Interventor, doy fe.